

POSADAS, 27 de noviembre de 2025.

**CIRCULAR N° 23**

**SEÑORES DIRECTORES,  
DIRECTORES DE SERVICIOS ADM.,  
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES:**

Se remite adjunto a la presente, copia de la Resolución N° 1175/2025 C.G. para conocimiento y efectos.-



**DANIEL RUBEN HASSAN**  
Contador Público  
Matrícula N° 591 Ley I - N° 34  
C.P.C.E. Misiones  
CONTADOR GENERAL  
PROVINCIA DE MISIONES

Consta de 03 fs. Útiles

sm

POSADAS, 26 NOV 2025

RESOLUCIÓN N° 1175

**VISTO:** el artículo 123º, inciso I, apartado 9) de la Ley VII – N° 11; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, el citado artículo dispone que son facultades de la Contaduría General de la Provincia, en el orden general, disponer la gradual implementación y reglamentar el uso del expediente electrónico, documento electrónico, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas y domicilio electrónico constituido, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales;

QUE, resulta indispensable que el personal de la Contaduría General de la Provincia constituya un domicilio electrónico válido, que será utilizado para la remisión y recepción de comunicaciones electrónicas y actuaciones administrativas en el ámbito del Organismo;

QUE, la constitución del domicilio electrónico permite optimizar la gestión administrativa, aportando mayor celeridad, seguridad jurídica, reducción de tiempos y una mejora sustancial en la trazabilidad y registrabilidad de los actos administrativos;

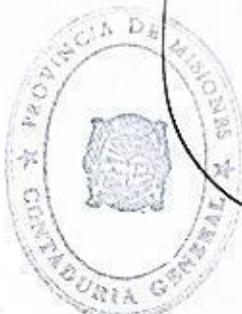
QUE, es responsabilidad de cada agente mantener actualizado el domicilio electrónico constituido, considerándose formalmente comunicadas las notificaciones cursadas a dicho medio, conforme las previsiones legales vigentes;

QUE, en mérito de las consideraciones expuestas deviene necesario el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** que todo el personal perteneciente a la Contaduría General de



**DANIEL RUBEN HASSAN**  
Contador Público  
Matrícula N° 501 Ley I - N° 34  
I.E.C.E. Misiones  
CONTADOR GENERAL  
PROVINCIA DE MISIONES

1175

la Provincia deberá constituir un domicilio electrónico de carácter personal, obligatorio y exclusivo, que será utilizado para la remisión y recepción de comunicaciones electrónicas y actuaciones administrativas en el ámbito del Organismo.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL domicilio electrónico deberá ser constituido mediante el formulario que será provisto por la Dirección de Análisis e Informática, y contendrá mínimamente los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido.
- b) CUIL/CUIT.
- c) Domicilio Real.
- d) Correo electrónico.
- e) Teléfono.
- f) Fecha de nacimiento.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL personal será responsable de:

- a) Mantener activo y operativo el domicilio electrónico constituido.
- b) Verificar periódicamente el domicilio electrónico constituido.
- c) Informar inmediatamente cualquier modificación del domicilio electrónico constituido.
- d) Velar por el uso exclusivo de su domicilio electrónico constituido, quedando expresamente prohibido compartir usuario y/o clave o permitir el acceso a terceros.-

**ARTÍCULO 4º.-** LOS datos ingresados por el personal durante el proceso de registración tendrán el carácter de declaración jurada.-

**ARTÍCULO 5º.-** INSTRÚYASE a la Dirección de Análisis e Informática a receptar, registrar y mantener actualizado el listado de domicilios electrónicos constituidos por el personal de la Contaduría General de la Provincia, como así también a dictar las instrucciones específicas necesarias para su correcta aplicación y utilización.-

**ARTÍCULO 6º.-** REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las distintas Dependencias de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

vam



**DANIEL RUBEN HASSAN**  
Contador Público  
Matrícula N° 591 Ley 1- N° 34  
C.P.G.E. Misiones  
CONTADOR GENERAL  
PROVINCIA DE MISIONES